



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección Jurídica
Unidad de Asesoría Jurídica en Contratos y Convenios

Medellín 18 de marzo de 2020

Señores

Comisión Evaluadora Invitación VA-119-2019

Dirección de Infraestructura Física
Universidad de Antioquia

Referencia: Invitación **VA-119-2019** - Informe de evaluación jurídica

Respetados señores:

En cumplimiento del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014; se hace entrega del informe de evaluación de la invitación N°**VA-119-2019**, cuyo objeto es: "Mantenimiento de pintura de superficies a demanda, de las diferentes edificaciones de la Universidad de Antioquia ubicadas dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá existentes en: Sede Central, Sede Robledo, Barrio Prado, Centro de Medellín, Sedes del Área de la Salud, Sedes de Extensión, Sede Postgrados y Hacienda la Montaña ubicada en el municipio de San Pedro de los milagros", que hace parte de la Invitación a cotizar y del contrato que se llegare a celebrar.

Revisadas las diecinueve (19) propuestas económicas presentadas por: Constructora San Blas SAS, Mauro Vélez Gómez, Ideas y Soluciones Civiles de Colombia, Ingeomega SAS, Ángela María Cárdenas Zapata, Elitek SAS, Dicoín Ingenieros SAS, Ecohabit SAS, Aceros y Concretos SAS, Gustavo Adolfo Carmona Alarcón, José Miguel Cuellar Bobadilla, Construcon Consultoría y Construcción SAS, INGAP SAS, OL Ingeniería de Construcción SAS, Omega Ingeniería Asociados SAS, Ingeade SAS, Civilmaq SAS, KA S.A. y Mary Sol Duque Hurtado; allegadas en desarrollo de la invitación VA-119-2019, teniendo en cuenta que:

- a) El día 25 de octubre de 2019, se proyectó el estudio de oportunidad y conveniencia para contratar el mantenimiento de pintura de superficies a demanda, de las diferentes edificaciones de la Universidad de Antioquia.
- b) El proceso cuenta con CDP N°1000691542 del 3 de diciembre de 2019 con vigencia 2020, que soporta la ejecución del contrato.
- c) El día 13 de febrero de 2020, se publicó en el portal de la Universidad de Antioquia, la invitación VA-119-2019 con todos los anexos.
- d) Se estableció que, entre el 13 y el 22 de febrero de 2020, se recibirían las solicitudes de modificaciones, aclaraciones o precisiones.
- e) Debido a la suspensión de las actividades académicas, administrativas, culturales y deportivas el viernes 21 de febrero de 2020, la Comisión Técnica recomendó a la Vicerrectoría Administrativa la necesidad de modificar el cronograma de los términos de referencia, mediante Adena N°1, ampliando el plazo para las respuestas a solicitudes hasta el día 25 de febrero de 2020.
- f) En marzo 3 de 2020 se recibieron diecinueve (19) propuestas en el marco de la invitación VA-119-2019.
- g) El viernes 13 de marzo de 2020, la comisión evaluadora del proceso VA-119-2019, informa en el portal universitario que el proceso de evaluación será prorrogado (15) quince días calendario, haciendo uso de lo indicado en el cronograma de los términos de referencia.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección Jurídica
Unidad de Asesoría Jurídica en Contratos y Convenios

De acuerdo con los términos de referencia de la Invitación a cotizar VA-119-2019; una vez verificados los requisitos de participación jurídicos; se solicita a los siguientes proponentes subsanar la documentación que a continuación se relaciona:

- ✓ KA S.A.: Aportar la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores de la Revisora Fiscal que certifica los pagos de la seguridad social de la empresa.
- ✓ Constructora San Blas SAS: Aportar copia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal y el certificado de vigencia de matrícula expedido por el COPNIA del ingeniero Rodrigo Mesa.
- ✓ INGEOMEGA: Aportar cédula de ciudadanía de la Revisora fiscal.
- ✓ ELITEK: Aportar cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal y copia cédula de ciudadanía del ingeniero que abona la propuesta.

Se informa que el proponente CIVILMAQ SAS con NIT 900.128.820-9; no cumple con el requisito jurídico de la vigencia de 60 días de garantía de seriedad de la oferta y como la garantía es uno de los elementos esenciales del contrato de seguro es el riesgo asegurable, que es definido por el artículo 1054 del Código de Comercio y al no cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1510 de 2013 en el artículo 118 que exige lo siguiente:

Artículo 118. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Por lo tanto; desde el punto de vista jurídico y de conformidad lo establecido en los términos de referencia y en la invitación a cotizar, todos los proponentes excepto Civilmaq como se informó en el párrafo anterior; cumplen con los requisitos jurídicos de participación para personas naturales y personas jurídicas de forma individual exigidos en los numerales 5.1 - 5.1.1 - 5.1.2 de los términos de referencia, continúan en el proceso de evaluación de la Invitación **VA-119-2019**.

Cordialmente

OLGA RUTH ZAPATA ZAPATA

Profesional Especializada 3
Unidad de Apoyo Jurídico en Contratos y Convenios
Dirección Jurídica
Universidad de Antioquia